MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

RESOLUCIÓN NÚMERO 0565 DEL 30/11/2024

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA COMO MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA CONTRATAR EL **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL DISTRITO DE POLICÍA No. 1 IBAGUÉ".**

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (E)

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, contenido normativo de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones", proferida por la Dirección General de la Policía Nacional y,

C O N S I D E R A N D O:

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, articulo 12 de la ley 80 de 1993, articulo 9 de la ley 489 de 1998, articulo 21 de la Ley 1150 de 2007 y Articulo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional mediante Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia y suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo segundo de la citada Resolución delego en su numeral 4 A TRAVÉS DE CONTRATACIÓN DIRECTA, Subnumeral 4.4 "Arrendamiento o adquisición de inmuebles" Literal 4.4.1. Delegar la celebración de contratos de arrendamiento de los diferentes espacios que se tengan para el efecto en las unidades policiales, así: Comandante Departamentos de Policía, Policías Metropolitanas...

Que la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", previó en su artículo 2º como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el día 11 de noviembre de 2024, se recibió en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, el Estudio Previo que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL DISTRITO DE POLICÍA No. 1 IBAGUÉ.",** firmado por parte del Jefe del grupo Logístico de Ibagué.

Que La ley 1150 de 2007 en su Art 2 modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, su Sección 1 modalidades de selección, subsección 4 contratación directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles El arrendamiento o adquisición de inmuebles

Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*

2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.*

Que la Policía Metropolitana de Ibagué, para efectos de cumplir el objeto referido, requiere adelantar un proceso bajo una de las modalidades de selección, conforme lo dispone el artículo 2°, en su parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007, esto es, mediante Contratación Directa.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, estableció en la Sección 2, estructura y documentos del proceso de contratación, subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa, La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el objeto a contratar será el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL DISTRITO DE POLICÍA No. 1 IBAGUÉ"**.

Que la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué y Departamento de Policía Tolima, dispone de lugares o espacios adecuados para suplir dicha necesidad, por lo que se hace necesario ceder en arrendamiento a terceros que tengan la capacidad de proveer el servicio conforme a la necesidad enunciada en el presente acto administrativo.

Que la adjudicación del proceso de selección se realizara de forma total, previa verificación del cumplimiento de las condiciones Jurídicas, Técnicas y Financieras y las necesidades expuestas en el proceso de selección.

Que el **DISTRITO UNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, requiere contratar con un tercero el arrendamiento del área funcional destinado para el servicio de cafetería y comidas rápidas del Distrito Uno de la Policía Metropolitana de Ibagué ubicado en la Av. Ferrocarril con Calle 23 Esquina Barrio la Estación, para el personal de uniformados y visitantes que requieren cualquier clase de servicio que ofrece la Policía Metropolitana de Ibagué a través de las diferentes dependencias que componen las instalaciones del distrito uno de Policía Ibagué, lo anterior con el fin de proporcionar un espacio ameno donde las personas puedan adquirir productos y alimentos de la mejor calidad y que se cuente con buena comodidad, por lo cual se requiere de la contratación del **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL DISTRITO DE POLICÍA No. 1 IBAGUÉ"**.

Que teniendo en cuenta lo anterior, es necesario realizar dicha contratación con un tercero que garantice no solo el eficiente desarrollo del objeto contractual sino además que brinde la confianza suficiente en el mismo, por tal razón se proyecta la ejecución de seis (6) meses, los cuales inician de acuerdo a la fecha suscrita en la carta de inicio del contrato.

Que las obligaciones que cumplirá el contratista, además del cumplimiento del objeto del contrato son el cumplimiento de las obligaciones previstas para los contratos de arrendamiento por las normas civiles y comerciales, cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene, las demás que por ley o contrato le correspondan.

Que el valor de estimado es de **QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS** (**$565.360,00) M/CTE.,** IVA Incluido, valor mensual; Para un total estimado de **TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS ($3.392.160,00) M/CTE.,** IVA Incluido, de canon de arrendamiento durante seis (6) meses. Incluido la inflación (IPC) decretada por el DANE del año inmediatamente anterior. El incremento por canon de arrendamiento se llevará a cabo cada 12 meses y este se realizará automáticamente de acuerdo a la inflación (IPC) decretada por el DANE del año inmediatamente anterior. incluido IVA, mes anticipado. Este valor no incluye el costo de los servicios públicos que deben ser asumidos por el ARRENDATARIO.

INSTALACIÓN	CANON ARRENDAMIENTO MENSUAL - IVA INCLUIDO	MESES	VALOR TOTAL DEL CONTRATO IVA INCLUIDO
ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL DISTRITO DE POLICÍA No. 1 IBAGUÉ.	$565.360,00	6	$3.392.160,00
TOTAL, CANON DE ARRENDAMIENTO	**$565.360,00**	**6**	**$3.392.160,00**

Que teniendo en cuenta el responsable de estructurar el estudio previo que tiene por objeto el **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL DISTRITO DE POLICÍA No. 1 IBAGUÉ."**, solicita la presentación de portafolios de servicios para el arrendamiento de los espacios destinados a los servicios de cafetería y comidas rápidas del Distrito Uno de la Policía Metropolitana de Ibagué ubicado en la Av. Ferrocarril con Calle 23 Esquina Barrio la Estación, donde se reciben 3 portafolios de servicios de interesados en participar en el proceso de selección, así:

- **COMERCIALIZADORA TOLAIMA**
 Carrera 7ª No.14B-07 Barrio Ricaurte Parte Alta
 Cel: 315 6152486

comercializadoratolaima@gmail.com
Ibagué –Tolima

- **CAFETERÍA MACHÍN**
 Carrera 15 No. 10 – 107 Ricaurte Parte alta
 Cel. 3154997933
 cafeteriamachin@gmail.com
 Ibagué – Tolima

- **COMERCIALIZADORA CRIMAR**
 Calle 33 No. 6 – 35 San Simón parte alta
 Cel. 316 6494949-2785051
 Ibagué – Tolima

Que mediante ACTA No. 001 - AREAD - GRULO - 2.86 de fecha 29/11/2024, se realiza acta de selección de oferentes a invitar para participar en el proceso, donde se determina invitar a la señora **MARIA EDILMA CAPERA CADENA**, CC. No. 65.746.022 de Ibagué - Tolima, teniendo en cuenta que su portafolio fue el más económico y oferto ítems adicionales, lo cual beneficia a los usuarios y personal que visita el Distrito Uno de la Policía Metropolitana de Ibagué; así mismo, cuenta con capacidad logística y humana para brindar el servicio requerido; para que presente oferta de acuerdo al cronograma que se establezca y se publique en el SECOP II, así:

- **MARIA EDILMA CAPERA CADENA Y/O CAFETERÍA MACHÍN**

Que los Estudios y documentos previos se podrán consultar en la Oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicado en la Carrera 48 sur No. 157-199 de la ciudad de Ibagué, que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la celebración de un proceso de contratación Directa.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el suscrito Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué (E).

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Invocando las causales y normas antes señaladas, procédase a realizar las actuaciones necesarias para celebrar el contrato de **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO DESTINADO AL SERVICIO DE CAFETERÍA Y COMIDAS RÁPIDAS EN EL DISTRITO DE POLICÍA No. 1 IBAGUÉ"**, mediante la modalidad de Contratación Directa, proceso **PN METIB CD 095 2024.**

Que, como consecuencia de lo anterior, se procede a invitar para presentar oferta a la empresa que se relacionan a continuación, así:

- **MARIA EDILMA CAPERA CADENA Y/O CAFETERÍA MACHÍN**, CC. No. 65.746.022 de Ibagué - Tolima, NIT. No. 65746022-0, E-mail: cafeteriamachin@gmail.com.

ARTÍCULO 2º. Establecer la oficina de Contratos de la Policía Metropolitana de Ibagué ubicada en la Carrera 48 sur No. 157-199 de la ciudad de Ibagué, como el lugar donde se podrán consultar los estudios y documentos previos del proceso.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué el 30 de noviembre del 2024.

Teniente Coronel **OSCAR EDUARDO ACOSTA BAHAMON**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué (E)

Elaboró: SI. Jorge Armando González Álvarez
METIB GRUCO

Revisó: IJ. Millard Abel Manjarres Varón
METIB GRUCO

Revisó: MY. Andrea Carolina Mejia Caicedo
METIB JEFAD

Aprobó: IT. Wilson Soto Muñoz
METIB ASJUR

Fecha de Elaboración: 30/11/2024
Archivo\ D:\escritorio\contratos2024.

Carrera 48 sur No. 157-199
Teléfonos 2708401 Ext. 3128-3129
metib.arcon@policía.gov.co
www.policia.gov.co